

**1985/55. Perfeccionamiento de los servicios de secretaría y servicios de apoyo sustantivo al Comité de Recursos Naturales**

*El Consejo Económico y Social,*

Teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas en el noveno período de sesiones del Comité de Recursos Naturales y en el segundo período ordinario de sesiones de 1985 del Consejo Económico y Social con respecto a la necesidad de mejorar los servicios de secretaría y apoyo sustantivo de los futuros períodos de sesiones del Comité de Recursos Naturales,

Recordando la recomendación hecha por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 25.º período de sesiones en cuanto a la pronta publicación del boletín del Secretario General y de las secciones del manual de organización de las oficinas y departamentos pertinentes de las Naciones Unidas en la esfera económica y social<sup>13</sup>,

1. Pide al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias, en el marco de los recursos disponibles y el mecanismo de secretaría existente, para asignar a la secretaría responsabilidades que garanticen de modo permanente la preparación adecuada y a tiempo, incluida la documentación, de los futuros períodos de sesiones del Comité de Recursos Naturales;

2. Pide asimismo al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de organización de 1986, acerca de las medidas adoptadas al respecto.

52.ª sesión plenaria  
25 de julio de 1985

**1985/56. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano**

*El Consejo Económico y Social*

1. Toma nota con interés del informe verbal presentado el 9 de julio de 1985 por el representante del Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano, de conformidad con la resolución 39/197 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1984;

2. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros y a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos por movilizar toda la asistencia posible al Gobierno del Líbano para su labor de reconstrucción y desarrollo del país, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.

52.ª sesión plenaria  
25 de julio de 1985

<sup>13</sup> Véase el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 25.º período de sesiones [Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N.º 38 (A/40/38)], párr. 619.

**1985/57. Asistencia al pueblo palestino**

*El Consejo Económico y Social,*

Recordando la resolución 39/224, de 18 de diciembre de 1984, de la Asamblea General,

Recordando también la resolución 1984/56, de 25 de julio de 1984, del Consejo,

Recordando además el Programa de Acción para la realización de los derechos de los palestinos, aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina<sup>14</sup>,

Observando la necesidad de prestar asistencia económica y social al pueblo palestino,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino<sup>15</sup>;

2. Tiene presente la reunión sobre asistencia al pueblo palestino que se celebró en Ginebra el 5 y el 8 de julio de 1985, en respuesta a la resolución 39/224 de la Asamblea General;

3. Manifiesta su agradecimiento al Secretario General por haber convocado la reunión sobre asistencia al pueblo palestino;

4. Considera que una reunión de ese tipo es una valiosa oportunidad para evaluar los progresos realizados en la asistencia económica y social al pueblo palestino y para examinar los distintos medios de mejorarla;

5. Señala a la atención de la comunidad internacional, del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales la necesidad de que concedan su ayuda a los territorios palestinos ocupados únicamente en beneficio del pueblo palestino;

6. Pide al Secretario General:

a) Que examine los progresos logrados en la ejecución de las actividades y proyectos propuestos que se describen en el informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino;

b) Que tome todas las providencias necesarias para llevar a buen término el programa de asistencia económica y social al pueblo palestino que se pide en la resolución 38/145, de 19 de diciembre de 1983, de la Asamblea General;

c) Que convoque en 1986 una reunión de los programas, las organizaciones, los organismos, los fondos y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para examinar la asistencia económica y social al pueblo palestino;

d) Que tome medidas para que participen en la reunión la Organización de Liberación de Palestina, los países árabes de asilo y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes;

<sup>14</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, Ginebra, 29 de agosto a 7 de septiembre de 1983 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.83.I.21), cap. I, secc. B.

<sup>15</sup> A/40/353-E/1985/115 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1.

7. *Pide* a los programas, las organizaciones, los organismos, los fondos y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que, en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, intensifiquen sus esfuerzos para proporcionar asistencia económica y social al pueblo palestino;

8. *Pide también* que la asistencia de las Naciones Unidas a los palestinos que se encuentren en los países árabes de asilo se preste en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y con el consentimiento del gobierno árabe de asilo de que se trate;

9. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

52.ª sesión plenaria  
25 de julio de 1985

**1985/58. Proyectos de desarrollo económico en los territorios palestinos ocupados**

*El Consejo Económico y Social,*

*Consciente* de las restricciones impuestas por Israel al comercio exterior de los territorios palestinos ocupados,

*Consciente también* de la dominación impuesta por Israel sobre el mercado palestino,

*Teniendo en cuenta* la necesidad de que las empresas y los productos palestinos tengan acceso directo a los mercados externos sin injerencia israelí,

*Tomando nota* de que no se han hecho progresos en la aplicación de la resolución 39/223 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984, según se refleja en el informe del Secretario General sobre proyectos de desarrollo económico en los territorios palestinos ocupados<sup>16</sup>,

1. *Pide* que se levanten urgentemente las restricciones impuestas por Israel a la economía de los territorios palestinos ocupados;

2. *Reconoce* el interés de los palestinos en establecer un puerto marítimo en la Faja de Gaza ocupada a fin de que las empresas y los productos palestinos tengan acceso directo a los mercados externos;

3. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que faciliten el establecimiento de un puerto marítimo en la Faja de Gaza ocupada;

4. *Exhorta también* a todas las partes interesadas a que faciliten el establecimiento de una planta de cemento en la Ribera Occidental ocupada y de una planta de elaboración de productos cítricos en la Faja de Gaza ocupada;

5. *Pide* al Secretario General que siga esforzándose para facilitar la ejecución de los proyectos arriba citados y que informe a la Asamblea General en su

cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

52.ª sesión plenaria  
25 de julio de 1985

**1985/59. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo presente* que en 1985 se celebra el cuadragésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas, así como el vigésimo quinto de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>17</sup> y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social<sup>18</sup> relativos a la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones relacionadas con las Naciones Unidas,

*Habiendo escuchado* las exposiciones del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y del representante del Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*,

*Recordando* la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones aprobadas por órganos de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular la resolución 39/43 de la Asamblea, de 5 de diciembre de 1984, y la resolución 1984/55 del Consejo, de 25 de julio de 1984,

*Profundamente preocupado* por el hecho de que los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración continúan sin lograrse respecto de los pueblos sometidos a dominación colonial y extranjera, particularmente los pueblos en lucha de Namibia y Sudáfrica sometidos al imperio opresivo del régimen racista de Pretoria,

*Reafirmando* la responsabilidad de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de tomar todas las medidas eficaces, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para contribuir a la plena y rápida aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y otras resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas,

<sup>17</sup> A/40/318.

<sup>18</sup> E/1985/114.

<sup>16</sup> A/40/367-E/1985/116.